

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, en su caso, del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Madrid, 21 de junio de 2002.—La Administradora única, María Asunción Coello de Portugal y Narváez.—31.657.

**WINTERTHUR SEGUROS  
GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbente unipersonal)  
WINTERTHUR ASISTENCIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
SEGUROS Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbida unipersonal)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de accionistas de «Wintertthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Wintertthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», celebradas el día 19 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquélla. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha

1 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de junio de 2002, aprobándose asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, por tratarse las sociedades fusionadas de entidades de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Wintertthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de «Wintertthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Federico Boix Serra.—30.898.  
y 3.<sup>a</sup> 28-06-2002

**XASECU, S. L.**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de «Xasecu, S. L.», celebrada el 13 mayo 2002, ha acordado por unanimidad la escisión total de la sociedad, traspasando su patrimonio en tres partes, a las tres sociedades «Franser, Sociedad Limitada; «Jaxa, Sociedad Limitada» y «Sercal, Sociedad Limitada», de nueva creación; las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo de conformidad con el artículo 259 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con sujeción al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Baleares con fecha 2 enero 2002. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.666.

y 3.<sup>a</sup> 28-6-2002